



Constancia Secretarial. (08/04/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de abril de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2019 00167 00**

Mocoa, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, verificó esta Judicatura que la demandante solicita se requiera al pagador de la Empresa Car Café Ltda., toda vez que, no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada en proveído del 14 de julio de 2020, dado que la petición se encuentra ajustada a derecho y sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente.

Amen a lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al contador de la empresa Car Café Ltda., correo electrónico: mario.ardila@caficauca.com, para que se sirva exponer los motivos por los cuales no se ha efectuado los descuentos correspondientes a cuota alimentaria y al proceso ejecutivo de manera oportuna a cargo del señor HÉCTOR GULMAN LANDAZURY CABEZAS. Oficiése por secretaría.

SEGUNDO.- OFICIAR por segunda vez al contador de empresa Car Café Ltda., correo electrónico: mario.ardila@caficauca.com, para ponerle al tanto sobre los descuentos que debe realizar al demandado señor HÉCTOR GULMAN LANDAZURY CABEZAS. Adviértase que, de persistir en el incumplimiento de la orden judicial, será acreedor de las sanciones pecuniarias previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b250d6b897325cb2f3d775f146f04f1f07dfaebad6dedb4949e0f5898f35712**

Documento generado en 17/04/2022 10:10:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**